



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 265-2015-MDC.A.

CASTILLA, 13 de marzo de 2015

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 005177-321 de fecha 19 de febrero de 2015, presentado por el señor **CESAR ALBERTO PALOMINO RIVAS**, Informe Nº 25-2015-MDC-SG. Secretaría General, Informe Nº 281-2015-MDC-GAJ. de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13 de febrero de 2015 el administrado de conformidad a la Ley de Acceso a la Información Pública solicitó copias fedateadas de documentos necesarios para fines personales, realizando el pago de S/. 161.40 por dicho concepto;

Que, mediante el expediente de Visto, el administrado solicita devolución de dinero puesto que se le informó que no era posible la certificación de todas las copias alcanzadas, por cuanto en su mayoría son copias simples;

Que, la Oficina de Secretaría General a través del Informe Nº 25-2015-MDC-SG, señala que el Administrado con el expediente 3818 de fecha 13 de febrero de 2015 solicitó copias fedateadas de propuesta técnica y económica del proceso AMC Clásico Nº 01-2015-MDC-01, "Instalación de Campó Deportivo en el Caserío Miraflores", Meta: Instalación de Cerco Perimétrico" habiéndosele expedido las 269 copias simples, debiéndosele reintegrar el monto de 134.50 nuevos soles, con el respectivo descuento por gastos administrativos originados del expediente;

Que, el artículo 17º de la Ley Nº 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece "El solicitante que requiera la información deberá abonar solamente el importe correspondiente a los costos de reproducción de la información requerida. El monto de la tasa debe figurar en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de cada entidad de la Administración Pública. Cualquier costo adicional se entenderá como una restricción al ejercicio del derecho regulado por esta Ley, aplicándose las sanciones correspondientes;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Nº 281-2015-MDC.GAJ. señala que al haber el solicitante cancelado la suma S/161.40 por concepto de copias fedateadas, y sólo se le han proporcionado el equivalente al monto de S/. 26.90 por lo que se le deberá reintegrar al recurrente la suma de S/. 134.50 nuevos soles de conformidad con el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA 2010, en el cual se establece que las copias fedateadas tienen el valor de S/. 0.10 c/u.

Que, mediante Proveído de fecha 11 de marzo de 2015, el Gerente de Administración y Finanzas, autoriza la emisión del acto administrativo correspondiente;

Con las visas de las Gerencias: Municipal, Asesoría Jurídica, Administración y Finanzas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar procedente el pedido formulado por el señor **CESAR ALBERTO PALOMINO RIVAS**. En consecuencia procédase a la devolución del monto de S/. 134.50 (Ciento Treinta y Cuatro con 50/100 Nuevos Soles) de los S/161.40 cancelados según el recibo de Ingresos Número 00001284 de fecha 16 de febrero de 2015 de la Municipalidad Distrital de Castilla, por concepto de copias certificadas diversas, debiéndose hacer el descuento respectivo por los gastos administrativos originados del expediente.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
[Firma]
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE

